

AUTO SUSTANCIACION No. 047
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00264

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V. PRIVACION DE PATRIA POTESAD, respecto de la niña *ANA SOFIA CARUSO JEREZ* instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora *DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN* en contra del señor *MARCO CARUSO*, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>28</u>, HOY: <u>Febrero 11 /2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
